

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

### **¿QUÉ ES EL RUNT?**

El RUNT es un sistema electrónico en línea; que valida, registra y autoriza los trámites relacionados con automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte, centros de enseñanza, remolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, infracciones de tránsito, seguros, accidentes de tránsito y personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector acorde con la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006.

En otras palabras, una vez esté listo este sistema, desde su casa u oficina o cualquier lugar de Colombia o el mundo, podrá consultar vía Internet, cuántas infracciones de tránsito, qué empresas de enseñanza o de transporte público están autorizadas para prestar este tipo de servicios, si su vehículo importado fue ingresado al país de forma legal y otras informaciones públicas del sector.

En conclusión, el RUNT representará el fin de las filas interminables para cualquiera de estos servicios.

Otro aspecto importante es la confrontación automática de identidad de los ciudadanos que adelanten trámites de la licencia de conducción y adquisición y traspaso de vehículos mediante tecnología biométrica, confrontación que se hará con la base de datos de huellas digitales de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

### **¿QUIÉNES PUEDEN CONSULTAR EL RUNT?**

Todas las personas que lo deseen. Sin embargo hay que destacar que este sistema estará regido por distintos niveles de acceso, cumpliendo las exigencias legales para el intercambio de información tales como, confiabilidad, seguridad, privacidad, uso de la información, validez, pertinencia, normatividad vigente y oportunidad.

En otras palabras, todos los vehículos estarán registrados en el sistema y la información podrá ser consultada fácilmente, sin embargo, para protección patrimonial de los usuarios y en cumplimiento de la legislación vigente, la información detallada de cada automotor sólo se podrá conocer con el certificado de tradición.

### **¿QUIÉN CREÓ EL RUNT?**

Su creación tiene como fundamento los artículos 8 y 9 de la ley 769 de 2002 y su sostenibilidad fue concebida en la ley 1005 del 19 de enero de 2006.

### **SI CAMBIO DE CARRO O DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, ¿QUIÉN ACTUALIZA LA INFORMACIÓN?**

El RUNT tiene como fin diseñar, implementar y operar un sistema que permita registrar en línea y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, entre otras cosas. Si usted adelanta un trámite como compra o venta de vehículo, el sistema de cada organismo de tránsito validará y actualizará esta información en tiempo real, es decir, en el momento que se realice el trámite.

Así ocurrirá si paga un parte o infracción. En el caso del fallecimiento de un conductor, el sistema estará conectado con entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil quien actualizará la información casi de forma simultánea.

### **¿SEGUIRÁN FUNCIONANDO LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL PAÍS?**

SI, el RUNT no reemplaza las funciones de cada Secretaría de Tránsito, lo que hace es registrar y agrupar en una sola base de datos toda la información relacionada con los trámites adelantados por el ciudadano y mantener actualizada de manera instantánea, todos los registros de información.

Los Organismos de Tránsito de cada ciudad y departamento estarán conectados electrónicamente con el nodo central del RUNT para garantizarle al usuario seguridad en la validación de la información registrada que está siendo utilizada para el trámite.

### **¿QUÉ OTRAS VENTAJAS TENDRÁ EL RUNT?**

El RUNT representa para los millones de usuarios en Colombia una mayor confianza y seguridad de la información sobre la propiedad de cada vehículo y la confiabilidad en la habilitación de empresas y/o personas para poder prestar servicios de transporte.

Por ejemplo, si usted quiere saber si una determinada empresa de servicio intermunicipal o transporte urbano cuenta con las autorizaciones para funcionar, sólo tendrá que consultar el RUNT vía Internet y verificar estos datos.

### **¿CUÁNDO ESTARÁ LISTO EL RUNT?**

El 16 de mayo de 2007 el Ministerio de Transporte adjudicará en audiencia pública el montaje, operación y mantenimiento del Registro Único Nacional de Transporte (RUNT). El operador que obtenga el contrato tendrá cerca de 18 meses para ponerlo en funcionamiento.

Hay que destacar que en la licitación de dicho servicio, participan las grandes empresas de informática y telecomunicaciones del país y el mundo, situación que garantiza la confiabilidad y respaldo del nuevo sistema.

### **¿QUÉ PASA SI EL SISTEMA FALLA O HAY APAGÓN?**

El Gobierno Nacional tuvo en consideración este tipo de eventualidades. En el contrato de concesión se estableció un centro de cómputo robusto y seguro para el RUNT con el fin de evitar interrupciones del servicio. Este sitio contará con planta eléctrica independiente, sistemas ininterrumpidos de energía, medidas de seguridad y una sede alterna en donde podrá disponer de copias electrónicas de cada registro y dato consignado.

### **¿CUÁNDO PUEDO CONSULTAR EL RUNT?**

Se garantizará un servicio de consulta (por Internet) las 24 horas del día y los 365 días del año.

El sistema estará habilitado para ingresar registros que se generen en cualquier momento como los de accidentalidad e infracciones y pagos que se realicen en horarios no laborales; disponibilidad que no debe verse afectada por los procesos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema RUNT.